



BUCARAMANGA



No. de Comparendo 68-1-008175

Nº INCIDENTE 1092989

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA												MINUTOS
2017	23	8	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	11

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA: AV <input checked="" type="checkbox"/> CR <input type="checkbox"/> AU <input type="checkbox"/> DG <input type="checkbox"/> TR <input type="checkbox"/> VRA <input type="checkbox"/> GTR <input type="checkbox"/>	TIPO DE VIA: AV <input checked="" type="checkbox"/> CR <input type="checkbox"/> AU <input type="checkbox"/> DG <input type="checkbox"/> TR <input type="checkbox"/> VRA <input type="checkbox"/> GTR <input type="checkbox"/>	BUCARAMANGA	10

NUMERO O NOMBRE: 86

NUMERO O NOMBRE: 30

NUMERO O NOMBRE: DIAMANTE 2

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO  DOMICILIO  MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	EDAD
X C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?	1098809465	19

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: NELSON ANDRES AGUIRRE SANABRIA

DIRECCION - RESIDENCIA: Calle 104F #15-26

TELEFONO FIJO O CELULAR: 3152870475

DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA PAIS: COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		

NOMBRES Y APELLIDOS DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCION - RESIDENCIA:

TELEFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

PAIS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT:

DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACIÓN POLICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO <input type="checkbox"/>
REGISTRO A PERSONA <input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>
DE LA FUERZA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO <input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
INCAUTACIÓN <input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES <input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS <input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: EVADIR EL PAGO DE LA TARIFA EN EL SISTEMA PETROLINER ESTACION PROVENZA

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
AMONESTACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTRUCCIÓN DE BIEN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS <input type="checkbox"/>

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTICULO	NUMERAL	LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D E F G H I J K L
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

INSPECCION DE POLICIA

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: PATULLERO OSCAR ALIBO SAIZ RIZA Placa Policia: 118768

Unidad: FUERZA DIGNIDAD Cuadrante o Cargo: INCEFRANZI ESCUADRA Teléfono: 3212320657

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: JUAN CARLOS SUZAR No. C.C.: 1102356206

Dirección: Calle 41 CONCEPÇÃO II Teléfono/Celular: 3108271837

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA: [Firma]

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Andres Sanabria

FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

CC: 1092989 CC: 1098809465 CC: 1102356206

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni el presente comparendo.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008175
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Señor  
**NELSON ANDRES AGUIRRE SANABRIA**  
Calle 104F No. 15-26 Diamante 2  
Tel. 3152870975  
Bucaramanga - Santander

Asunto: **CITACION**  
Ref.: **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1 -008175**

La **INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA PERMANENTE DE BUCARAMANGA**, lo requiere para que se presente en nuestras oficinas el día 8 de septiembre de 6:00 am a 6:00 pm de 2018 ubicadas en la calle 36 N° 12-76 – Barrio Centro, a fin de notificarlo en forma personal del contenido de la Resolución proferida en su contra, por la **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-008175** de agosto 23 de 2017.

Atentamente,



**MAGOLA BARBOSA ARIAS**

Apoyo Jurídico – Inspección Permanente de Policía  
**ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR**



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía  
Secretaría del Interior  
Tel. Fax: 6424446

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008175
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008175 del 23 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 11 minutos impuesto al presunto infractor NELSON ANDRES AGUIRRE SANABRIA, quien se identifica con la c.c. No.1.098.809.465.

Bucaramanga, 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

### RESOLUCION No. 008175

Bucaramanga, 24 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-008175 del 23 de Agosto de 2017 a las 016 horas y 11 minutos impuesto a, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.809.465, residente en la Calle 104f No. 15-26 teléfono 3152870975, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por “ **Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros** ”

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: “SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

- Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitir al inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medidas correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación por parte del inspector de Policía.
- Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del término señalado por la normatividad.

Que hasta la fecha el infractor No se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-008175 del 23 de Agosto de 2017 a las 016 horas y 11 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza “**consecuencias por mora en el pago de multas.** El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,

*El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.*

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008175
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



## RESUELVE

**PRIMERO: CONFIRMARSE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008175 del 23 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 11 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.098.809.465 teléfono 315 2870975 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

**SEGUNDO: SANCIÓNENSE** el pago de La multa tipo 2 al (la) infractor(a) NELSON ANDRES AGUIRRE SANABRIA, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.809.465, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **ciento noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

**TERCERO: CÍTESE** a NELSON ANDRES AGUIRRE SANABRIA, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.809.465, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno

**CUMPLASE,**



**WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector Urbano Permanente

Elaboro: Magola Barbosa Arias  
Cps.